Clase de moneda

Florines holandeses

Libras esterlinas...

Liras italianas

Schillings austríacos

Coronas danesas...

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material de la Base Aérea de León por la que se anuncia subasta para

la venta de material. Día 26 actual, diez horas y media, en esta Delegación, diverso

material (Obras, automóviles y chatarra).

Pliegos de condiciones, en esta Base; en León, General Mola, número 6; el Ministerio del Aire y Servicio Regional Obras

Valladolid. El material podrá ser examinado en días laborables, de nueve y media a trece horas, estando aparcado en esta Base y en El

Pinar de Antequera (Valladolid). León, 14 de enero de 1961.—El Secretario, Ricardo Palacio.-279.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre primera convocatoria del cupo glcbal número 17 (Yute).

En uso de la facultad atribuída por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, Esta Dirección General ha resuelto abrir, en primera convocatoria, el cupo global número 17 (Yute).

Las condiciones de la convocatoria son las que siguen: 1.ª El cupo se abre en primera convocatoria, por cantidad

no inferior a 3.000.000\$ (tres millones de dólares). 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamen-

tarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales, 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en

los citados Registros hasta el día 2 de marzo inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular, en que se haga constar: a) Concepto en virtud del cual solicita la importación

(usuario directo, comerciante o representante). b) Capital de la empresa o negócio. Número de obrercs o empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejer-

Sendagorta.

cicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) o «impuesto por

beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificará el uso concreto a que destine el producto demandado (hilado, tejido, saquerío, etc.). También especificará

las necesidades anuales de consumo, f) Licencias concedidas durante el año 1960 y estado de

realización de las operaciones. Cuando lo estime necesario, la correspondiente Sección de Importación podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 19 de enero de 1961,-El Director general, Enrique

MERCADO DE DIVISAS CAMBIOS PUBLICADOS

	Pesetas	Pesetas
		-
Pronces franceses	12 12	12.12

Clase de moneda

Deutsche Mark

Francos franceses

Dia 19 de enero de 1961

Venta Compra

118,45 119,05

Francos belgas 13,75 13,69 Francos suizos Dólares U. S. A. 59,85 60,15 Dólares Canadá 60,05 60.40 14,24 14,32 Coronas noruegas 11,57 11.63 Marcos finlandeses 18,70 18,80 **MINISTERIO**

Compra

Pesetas

15.75

167.58

9.60

2.29

8.66

8.38

Venta

Pesetas

15.83

168,42

9.65 2,31

8.70

8.42

DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Cinematografia y Teatro por la que se convoca un concurso nacional de autores noveles de teatro para la adjudicación del Premio «Calderón de la Barca».

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 31 de diciembre de 1956, se con-

voca por el presente un concurso nacional de autores noveles de teatro para la adjudicación del Premio «Calderón de la Barca», dotado con 40.000 pesetas, con arreglo a las siguientes bases: Base 1.ª Podrán tomar parte en este concurso los autores españoles que acrediten no haber estrenado ninguna obra de

Base 2.ª Las obras habrán de presentarse mecanografiadas, por duplicado, debidamente firmadas en su final expresando el nombre y dos apellidos del autor y acompañadas de instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Tu-

teatro por compañía profesional.

domicilio del autor.

rismo, en el Registro General de dicho Departamento, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Ofi-cial del Estado», hasta las doce horas del día 30 de abril del presente año.

un resguardo acreditativo de la fecha en que su instancia, libretos y documentos complementarios han sido presentados. Base 4.ª En la instancia se hará constar, además de la petición de que la obra sea inscrita en el concurso, el título de la misma, el nombre y dos apellidos, profesión, nacionalidad y

Base 3.ª El citado Registro entregará a cada concursante

Base 5.ª Igualmente deberá acompañarse una certificación

expedida por la Sociedad General de Autores de España, en que se acredite que el autor no se halla inscrito con ningún estreno de carácter profesional. Base 6.ª Las obras que se presenten habrán de cubrir el tiempo normal de una representación, y serán de tema original

y género de comedia o dramático. Base 7.ª No serán admitidas a concurso las obras de autores fallecidos.

Base 8.ª El concurso podrá ser declarado desierto y el premio será en principio indivisible. Ello no obstante, y con carácter excepcional, cuando ninguna de las obras alcanzara el conjunto de valores literarios y teatra-

les preciso para su estreno, la dotación del premio podrá dividirse en dos accésit, cuya respectiva cuantía propondrá libremente el Jurado. Base 9.ª La obra merecedora de la adjudicación de la cuantia total del Premio «Calderón de la Barca» será estrenada por

el Teatro Nacional María Guerrero, dentro de la temporada a que corresponda la fecha del fallo del concurso. Base 10. La resolución del concurso tendrá lugar en el plazo de noventa días a partir del último señalado para la ins-

cripción en el mismo. Base 11. Una vez fallado el certamen, podrán los concursantes, previa presentación del resguardo expedido por el Registro General del Ministerio, retirar los ejemplares de las obras

prsentadas, con excepción de la premiada, uno de cuyos originales quedará preceptivamente archivado en la Sección de Teatro de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Madrid, 2 de enero de 1961.-El Director general, José Muñoz Fontán.